



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

MESA DE ENTRADAS MESA DE ENTRADAS MESA DE ENTRADAS	
Fecha:	10/08/18 Hs. 14:20
Numero:	781 Fojas: 7
Expto. N°	68/2018
Grado:	
Res. Lido:	

NOTA N° 10 /2018  
LETRA: R.A.L.----

USHUAIA, 10 de agosto de 2018.-

### MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 764/2018, ingresado el día 7 de agosto de 2018, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar ocho asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 09 de agosto del corriente.

Atte.

ALEJANDRA V. DOOLAN  
Resp. Legislación  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	07/08/18	Hs.	15.31
Numero:	764	Fojas:	204
Expte. N°			
Girado:			
Recibido:			

CONCEJO DELERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AJUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15.31
Numero:	764 Fojas: 204
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° **133** /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 AGO 2018

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, con el objeto de solicitar un pedido de sesión especial para consideración y análisis del tratamiento de los siguientes Asuntos:

1) Asunto N.º /2018.

- Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial N.º 1233, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

2) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales y derogación del Convenio N.º 4664, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 3735.

Se adjunta expediente DU-4725/2018 del registro de este Municipio, el cual contiene Informe Dpto E y N N.º 19/2018 de la Dirección de Urbanismo y Acta N.º 196 del Co.P.U.

3) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1190** /2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado " Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I, afecta pasa su adecuación a dicho proyecto urbano los predios

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.2..

identificados en el Catastro como parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que limitan la segunda: Al Norte, calle Bet-EI, Al sur calle Monte Olivia, al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece – ad referendum del Concejo Deliberante -I los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4514/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia

4) Asunto N.º                    /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1188** 2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4711/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ S-A1/ Andorra- Mun. Ush s/Indicadores Urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M 1548/17.”.

5) Asunto N.º                    /2018

- Proyecto de Ordenanza de Autorización de la obra de “ Ampliación y Refacción “ de “ consultorios externos, diagnósticos y administración “ ubicada en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13 de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Se adjunta Expte DU-4700/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.3..

los antecedentes, asunto: " B-101- 13. L.A.L.C.E.C s/ Estacionamiento.

6) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza el uso " Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como anexo I acompaña a la misma.

Se adjunta Expte DU-2292/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: " I-65A-2 UNTDF – TURBINA EÓLICA. Arq. Diego A. PEREZ s/ solicitud de evaluación de GUIA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N.º 4124.

7) Asunto N.º /2018

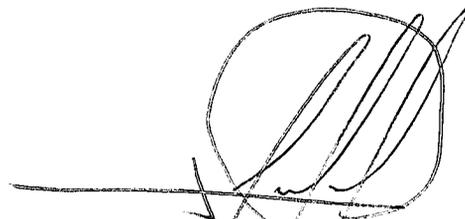
- Solicitud de autorización del viaje desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto del corriente año, por razones particulares del Sr. Intendente Municipal en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, se adjunta Nota Mun U N.º 124 /2018.

8) Asunto N.º 733/2018 .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

f



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

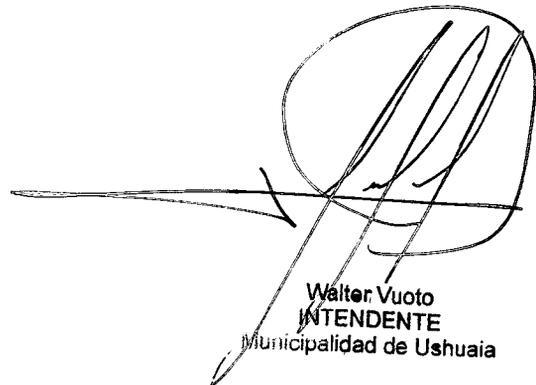
“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** a la Ley Provincial N.º 1233, promulgada por Decreto Provincial N.º 2076/2018, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA     /     /2018



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**LEY N° 1233**

**CARECER DE ADICCIÓN A DROGAS ILEGALES – REQUISITO OBLIGATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO.**

Sanción: 13 de Julio de 2018.

Promulgación: 27/07/18 D.P.N 2076/18

Publicación: B.O.P.: 31/07/18.

**REQUISITO OBLIGATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO  
EL CARECER DE ADICCIÓN A DROGAS ILEGALES**

**Artículo 1°.-** Establécese como requisito de permanencia en los niveles políticos de la función pública, el carecer de adicción a drogas ilegales.

**Artículo 2°.-** Los alcances de esta ley comprende los siguientes cargos:

- a) Poder Ejecutivo: gobernador/a y vicegobernador/a hasta el rango de subsecretarios/as, autoridades de entes autárquicos y descentralizados, personal superior y subalterno de la policía, Servicio Penitenciario provincial;
- b) organismos de control y secretarios/as;
- c) Poder Legislativo: legisladores/as hasta el rango de prosecretarios/as; y
- d) Poder Judicial: jueces, magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público.

**Artículo 3°.-** La autoridad de aplicación de esta ley en el ámbito del Poder Ejecutivo es el Ministerio de Salud.

El Poder Legislativo y quienes adhieran a esta ley establecerán, en el marco de sus atribuciones, quien efectuará el procedimiento correspondiente según lo determinado en su artículo 4°.

**Artículo 4°.-** Todos los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, deben realizarse con carácter de obligatorio el examen de detección de metabólicos de drogas en orina (DDO) en dos (2) muestras identificadas como frasco A y frasco B, las que deben ser selladas y firmadas por las partes, para determinar la presencia de sustancias psicoactivas en sus organismos. Tal examen debe realizarse en un plazo de cuatro (4) meses de la puesta en vigencia de esta ley con periodicidad de un (1) año. Este procedimiento puede ser reemplazado por otros exámenes y/o bioquímicos, en función de su mayor precisión y efectividad.

**Artículo 5°.-** En el caso que el examen diera positivo, el funcionarios tiene derecho a exigir una contraprueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al resultado realizado al frasco A, utilizando el frasco B, acompañado por un perito bioquímico de parte que designe el interesado.

**Artículo 6°.-** Si se detectare la presencia de metabólicos de drogas ilegales se procederá del siguiente modo:

- a) funcionario designado: es causal de cese en la función pública; y
- b) funcionario electo: se ejecutará la suspensión o la revocación del mandato sujeto al procedimiento previsto por la Constitución de la Provincia.

**Artículo 7°.-** Durante todo el proceso el funcionario tiene el más amplio derecho de defensa y gozará de todas las garantías constitucionales.



**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su promulgación.

**Artículo 9º.-** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.